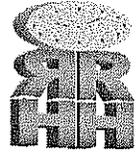




Universidad Central de Venezuela
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos



Caracas, 16 de Febrero 2011.

CIRCULAR N° 010 - 11

Ciudadanos
Jefes de Personal y/o Administradores
Facultades y Dependencias Centrales
Presentes.-

Me dirijo a ustedes, en la oportunidad de informarles que toda solicitud de opinión o pronunciamiento jurídico que se requiera a la Dirección de Recursos Humanos, deberá contener la previa opinión legal emanada del Consultor o Asesor Jurídico de la respectiva Facultad y/o Dependencia Central. La razón de ser de ésta medida, es con el objeto de conocer el criterio que la Facultad y/o Dependencia Central solicitante posea del caso a consultar, y evitar en consecuencia, que se emitan opiniones en contrario, por desconocimiento de la realidad del caso.


Abog. LISSETTE FLORES
Directora de Recursos Humanos




NB/JP/ACMG